

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</p> <p>N.º 24 de 2025</p>	<p>Única Versión Septiembre 24 de 2025</p>
--	---	--

“Por el cual se establece la Política Institucional para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) de la Universidad Central”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior definir y establecer las políticas académicas, administrativas y financieras de la Institución.

Que, con el objetivo de orientar el uso responsable y estratégico de tecnologías, la Universidad Central reconoce el impacto de la inteligencia artificial en diferentes ámbitos de la vida universitaria, asume que el uso de tecnologías de inteligencia artificial, particularmente las de carácter funcional y generativo, requiere un abordaje responsable que considere sus posibles riesgos y limitaciones.

Que, en coherencia con sus principios misionales, la Universidad estima necesario adoptar mecanismos pedagógicos, técnicos y normativos que permitan prevenir, monitorear y mitigar riesgos, como, la información imprecisa o sesgada, la vulneración de la privacidad y los derechos de autor, la falta de claridad sobre el funcionamiento de los sistemas de inteligencia artificial y cómo llegan a sus resultados, la dependencia excesiva de las herramientas y las brechas de acceso que puedan afectar la equidad y la inclusión, garantizando que la Inteligencia Artificial (IA) contribuya a la calidad educativa, la investigación rigurosa y la transformación social con equidad y justicia.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2025 consideró y aprobó la expedición de la Política de Inteligencia Artificial (IA) en los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Expídase la Política Institucional para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) de la Universidad Central, como se evidencia en documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</p> <p>N.º 24 de 2025</p>	<p>Única Versión Septiembre 24 de 2025</p>
--	---	--

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año de dos mil veinticinco (2025).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria

POLÍTICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL



**UNIVERSIDAD
CENTRAL**

POLÍTICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL



**UNIVERSIDAD
CENTRAL**



CONSEJO SUPERIOR

Rafael Santos Calderón (*presidente*)
Fernando Sánchez Torres (*consejero permanente*)
Jaime Arias (*consejero permanente*)
Augusto José Acosta (*consejero invitado*)
Carl Henrik Langebaek (*consejero invitado*)
Karen Tatiana Ramírez (*representante de los egresados*)
Aida Vanessa Wilches Morales (*representante de los docentes*)
Karen Sofía Cuervo (*representante de los estudiantes*)

Rectora

Paula López López

Vicerrector académico

Óscar Leonardo Herrera Sandoval

Vicerrector administrativo y financiero

Mario Henry Cárdenas García

Vicerrector de programas

Jorge Hernán Gómez Cardona

Equipo de trabajo del proyecto

Luz Ángela González Cetina
*Directora del Centro de Recursos para el Aprendizaje
y la Investigación (CRAI)*

Andrés Riveros Casas
Director de Dirección de Tecnología Informática

Wilmer López López
Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas

Primera edición: Bogotá, 2025

© Universidad Central

PREPARACIÓN EDITORIAL

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)

Directora: Luz Ángela González

Editor: Héctor Sanabria Rivera

Corrección de textos: Ignacio Cantillo Saade

Diseño y diagramación: Patricia Salinas Garzón

Publicado en Colombia - *Published in Colombia*

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni total ni parcialmente, ni registrada en sistemas de recuperación de información, ni transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, sea este mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo y por escrito de los editores.

Contenido

Introducción	5
Normativa	6
Objetivo	8
Alcance	9
Principios	10
Responsables, órganos de control y seguimiento	12

Introducción

La Universidad Central, en coherencia con su compromiso con la formación integral y con el desarrollo de sujetos éticos, críticos, creativos y comprometidos con la transformación social, formula la presente Política de Inteligencia Artificial (IA). Este documento orienta el uso responsable y estratégico de estas tecnologías (en especial, las de carácter funcional y generativo) en los diversos ámbitos de la vida universitaria, en consonancia con las funciones misionales y de apoyo de la Institución.

Su alcance comprende tanto las funciones misionales (formación, investigación e interacción con el entorno) como las dimensiones administrativas, tecnológicas y de gestión en línea con una transformación digital inclusiva y sostenible.

Esta Política impulsa el fortalecimiento de capacidades institucionales, la consolidación de una cultura académica e investigativa que reconozca la tecnología como mediación pedagógica y la formación de competencias para una ciudadanía digital crítica y transformadora. Su implementación promueve la innovación curricular con sentido, la calidad de los servicios, el desarrollo de procesos más articulados y transparentes y una visión estratégica que articula lo académico, lo administrativo y lo tecnológico con las aspiraciones colectivas de una universidad situada, conectada con su tiempo y comprometida con los desafíos del entorno.

Normativa

La Política de Inteligencia Artificial de la Universidad Central se fundamenta en marcos normativos, éticos y técnicos (nacionales e internacionales) que orientan la adopción de estas tecnologías bajo criterios de transparencia, equidad, seguridad, supervisión humana y respeto por los derechos fundamentales. Estos referentes, elaborados por organismos multilaterales y entidades estatales, establecen principios para un uso ético y socialmente responsable de la IA, con especial atención en su aplicación en la educación superior, la investigación y la gestión universitaria.

En el ámbito internacional, se reconocen guías y recomendaciones que promueven una IA centrada en las personas, con criterios de inclusión, sostenibilidad y respeto por los derechos humanos. En el contexto nacional, se incorporan políticas y regulaciones que definen lineamientos para la gobernanza, la infraestructura tecnológica, la protección de datos, la prevención de sesgos y la garantía de decisiones imparciales en los sistemas de IA, así como para la formación y el fortalecimiento del talento humano. Todo ello se desarrolla en coherencia con el marco legal colombiano y en sintonía con los principios misionales de la Universidad Central.

A nivel institucional, la Universidad Central dispone de un sistema normativo sólido que respalda el desarrollo de esta Política. Este marco incluye el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Estatuto General, el Código de Ética y Buen Gobierno, las políticas institucionales vigentes y los reglamentos internos. Asimismo, contempla directrices y proyecciones estratégicas que favorecen la integración de la IA en armonía con la Misión y Visión institucionales.

Este sistema normativo constituye la base para garantizar que la Política asegure un uso ético, responsable, equitativo e inclusivo de la IA, promoviendo su aplicación sostenible y coherente en los procesos académicos, administrativos, investigativos y formativos de la Universidad Central, en concordancia con sus principios misionales y su compromiso con la transformación social.

Objetivo

Definir los criterios y directrices institucionales que regulen el uso de la IA en la Universidad Central, que garanticen su implementación ética, segura y alineada con el marco normativo y estratégico de la Institución, para fortalecer la toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación en todos sus ámbitos de acción.

Alcance

La política de IA aplica para todos los ámbitos institucionales en los que se incorporen tecnologías de IA, en especial aquellas de carácter funcional y generativo. Su implementación comprende los procesos formativos, académicos, investigativos, administrativos y de gestión, tanto en entornos presenciales como virtuales y en articulación con los principios que orientan el proyecto educativo de la Institución.

La Política incluye a los diferentes actores que integran la comunidad unicentralista: estudiantes, profesores, investigadores, gestores académicos, gestores administrativos, egresados, así como a terceros que desarrollen actividades en alianza con la Universidad o en representación de esta. Se incluyen también los proveedores de servicios tecnológicos, contratistas y aliados estratégicos que participen en el diseño, desarrollo, evaluación o uso de sistemas de IA vinculados a la Universidad.

Principios

Los principios que sustentan esta Política orientan su integración ética, estratégica y responsable en los procesos académicos, investigativos, administrativos y de gestión de la Universidad Central.

- **Transparencia:** el uso de herramientas de IA funcional y generativa en los procesos académicos y administrativos deberá ser claro, comprensible y comunicarse de manera oportuna a las partes involucradas; de esta manera, se procura mantener la integridad y la transparencia en las interacciones institucionales.
- **Responsabilidad y supervisión humana:** las decisiones derivadas del uso de sistemas de IA requerirán de interpretación y validación por parte de personas responsables, que reconozcan que estas tecnologías son herramientas de apoyo que deben utilizarse de forma coherente con los fines institucionales.
- **Ética y buen uso:** el uso de la IA debe darse en concordancia con los valores éticos institucionales y los principios de responsabilidad social para incentivar una apropiación crítica, informada y constructiva de esta tecnología.
- **Autenticidad académica:** los contenidos generados con herramientas de IA no deberán presentarse como originales sin una declaración explícita de su procedencia. Se fomentará la honestidad intelectual y el respeto por los derechos de

autor, como parte de los valores que sustentan la formación académica.

- **Protección de datos y *habeas data*:** el uso de la IA en la Universidad Central se acogerá a lo establecido en su Política de Protección de Datos Personales y en la legislación colombiana vigente que promueven prácticas responsables que respeten la privacidad y el consentimiento informado.
- **Innovación y mejora continua:** se impulsarán mecanismos de evaluación y actualización que acompañen la transformación institucional conforme a los desarrollos tecnológicos.
- **Sostenibilidad ambiental:** se promoverá un uso responsable de la IA, que procure su implementación en coherencia con los objetivos institucionales de sostenibilidad y la racionalización de recursos tecnológicos y energéticos.

Responsables, órganos de control y seguimiento

El Comité de Tecnología Informática y de Comunicaciones (Comité TIC), adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, será el responsable de velar por el cumplimiento, seguimiento y actualización de la Política de Inteligencia Artificial, en concordancia con el direccionamiento estratégico de la Universidad Central.

En el marco de sus funciones generales, el Comité TIC coordinará la recolección y análisis de información sobre el uso de herramientas de IA en los ámbitos académico, investigativo, administrativo y de gestión, con el fin de orientar la toma de decisiones, formular planes de mejora y promover la adaptación progresiva de la Política. Estas acciones se desarrollarán de forma articulada con los sistemas institucionales de planeación, autoevaluación y gestión de la calidad y en observancia de los lineamientos establecidos en el Estatuto General y por los órganos de dirección institucional.

El seguimiento se realizará mediante evaluaciones periódicas que permitan identificar impactos, aprendizajes y oportunidades de mejora, para garantizar que la política se mantenga vigente y coherente con los avances tecnológicos, normativos e institucionales. En la medida en la que existan las condiciones técnicas y organizativas, se podrán definir indicadores y aplicar mecanismos de revisión interna, auditoría tecnológica y espacios de retroalimentación con la comunidad universitaria. Todo ello bajo un enfoque formativo,

participativo y adaptativo, que promueva una cultura institucional crítica, ética y responsable frente al uso de la IA.

La definición y alcance de las funciones específicas del Comité TIC se encuentran establecidos en la Resolución Rectoral que regula su conformación y atribuciones.



UNIVERSIDAD
CENTRAL